

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 1° de diciembre de 2023 informando que la parte demandante allega avalúo catastral del inmueble embargado en este asunto, el cual no ha sido secuestrado.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Niega solicitud inoportuna
Clase De Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía
Demandante: German De Jesús Jaramillo Velásquez
Demandado: Mariano De Jesús Mora Mora
Radicado: 630014003007-2023-00186-00

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y a tono con el inciso 2° numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., no es oportuno el tramite del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 201 DEL 2** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31658c4ad8da0dd7eb0a4b11c3afefdb79157ca42247eadfa054ab6db8583a1a**

Documento generado en 30/11/2023 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>